

**RELACIÓN ENTRE EL PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL Y LOS ACTIVOS Y CONTINGENTES  
PONDERADOS POR RIESGO  
EN USD  
CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL  
PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DICIEMBRE 2021	MARZO 2022
		VALOR	VALOR
31	Capital social	21,738,121.00	21,738,121.00
3201	Prima en colocación de acciones	0.00	0.00
3301	Reservas legales	6,550,009.00	6,616,304.14
3302	Reservas generales	0.00	0.00
330310	Reservas especiales-Para futuras capitalizaciones	42,631.87	42,631.87
330605	Reserva Legal irrepatriable- Reservas generales	0.00	0.00
330620	Reserva Legal irrepatriable -Otros aportes patrimoniales-Donaciones -en efectivo	0.00	0.00
330645	Reserva Legal irrepatriable -Resultados-Utilidades o excedentes acumulados (8)	0.00	0.00
34-340210-3490	Otros aportes patrimoniales menos Donaciones - En bienes menos otros	0.00	0.00
3601	Utilidades o excedentes acumulados- saldos auditados (1)	0.00	0.00
3602	Pérdidas acumuladas - saldos auditados (1)	0.00	0.00
2608	Préstamo subordinado	0.00	0.00
2802	Aportes para futura capitalización (2)	0.00	0.00

**MENOS**

190530	Plusvalía mercantil	0.00	0.00
3202	Descuento en colocación de acciones	0.00	0.00
		0.00	0.00
<b>A</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO PRIMARIO</b>	<b>28,330,761.87</b>	<b>28,397,057.01</b>

**PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	0.00	0.00
2801	Obligaciones convertibles (3)	0.00	0.00
2803	Deuda subordinada a plazo (7)	0.00	0.00
3303	Reservas especiales	21,716.58	21,716.58
3305	Reservas por revalorización del patrimonio	971,619.38	971,619.38
330610	Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Reservas Especiales	0.00	0.00
330615	Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Reservas Revalorización del Patrimonio	0.00	0.00
330630	45% Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Superavit por valuación propiedades, equipo y otros (9)	0.00	0.00
330635	45% Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Superavit por valuaciones de inversiones en acciones	0.00	0.00
330640	45% Reserva - Reserva Legal irrepatriable-Superavit por valuaciones de inversiones en instrumentos financieros.	0.00	0.00
330645	Reserva - Reserva Legal irrepatriable- Resultados- Utilidades o Excedentes acumulados (8)	0.00	0.00
3310	45% Reservas por resultados no operativos	0.00	0.00
35	45% Superávit por valuación	718,489.91	824,490.10
3601	Utilidades o excedentes acumulados (1)	0.00	596,656.22
3602	Pérdidas acumuladas (1)	0.00	0.00
3603	Utilidad del ejercicio (4)	662,951.36	0.00
3604	Pérdida del ejercicio (4)	0.00	0.00
(5 - 4)	Ingresos menos gastos (5)	0.00	323,126.81

**MAS**

149980	Provisiones para Créditos incobrables - Provisión genérica por tecnología crediticia (6)	0.00	0.00
149989	Provisiones para Créditos incobrables - Provisión genérica voluntaria (6)	847,307.47	638,707.57
2912	Otros pasivos - Minusvalía Mercantil (dadwill) (10)		

**MENOS**

	Deficiencia de provisiones, amortizaciones y depreciaciones		
	Deficiencia de provisiones, amortizaciones y depreciaciones Grupo 37 " (Desvalorización del patrimonio)", en el que se registran las pérdidas activadas catalogadas como tales por la Superintendencia de Bancos o por las auditorías interna y externa de la institución, el valor de los aumentos de capital realizados contraviniendo las disposiciones los numerales 2 y 3 del artículo 255 del Código Orgánico Monetario Financiero; o, los que por cualquier causa determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y/o Superintendencia de Bancos como no imputables a Patrimonio técnico.		
1613	Dividendos pagados por anticipado		

<b>B</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO</b>	<b>3,222,084.70</b>	<b>3,376,316.66</b>
----------	--	---------------------	---------------------

<b>C = A+B (**)</b>	<b>PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL</b>	<b>31,552,846.57</b>	<b>31,773,373.67</b>
---------------------	---------------------------------	----------------------	----------------------

MENOS

**DEDUCCIONES DEL PATRIMONIO TÉCNICO TOTAL**

Se deducirá del patrimonio técnico total de la matriz, el capital asignado a una sucursal o agencia en el exterior; y, además, el capital invertido, esto es, el valor de su participación en el capital pagado más las reservas, exceptuando las provenientes de valuaciones del activo, en una institución subsidiaria o afiliada.		
Cuando una subsidiaria registre inversiones en otras instituciones del sistema financiero, que las conviertan en subsidiaria o afiliadas de dicha institución, dichos valores se deducirán conforme lo establecido en el inciso anterior, del patrimonio técnico total de la matriz.		
Los saldos registrados en la cuenta 1611 "Anticipo para adquisición de acciones", cuando correspondan a inversiones, anticipos en la capitalización o constitución de compañías subsidiarias o afiliadas.		
<b>D</b>	<b>TOTAL DEDUCCIONES AL PATRIMONIO TÉCNICO</b>	

<b>E = C - D</b>	<b>PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO</b>	<b>31,552,846.57</b>	<b>31,773,373.67</b>
------------------	---------------------------------------	----------------------	----------------------

**ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO**

Activos ponderados con 0.00	0.00	0.00	
Activos ponderados con 0.10	304,500.00	326,000.00	
Activos ponderados con 0.20	2,786,463.76	2,494,749.94	
Activos ponderados con 0.40	0.00	0.00	
Activos ponderados con 0.50	75,684.32	71,395.83	
Activos ponderados con 1.00	115,834,038.91	124,234,617.82	
Activos ponderados con 2.00	0.00	0.00	
<b>F</b>	<b>TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO</b>	<b>119,000,686.99</b>	<b>127,126,763.58</b>

**POSICIÓN, REQUERIMIENTO Y RELACIÓN DE PATRIMONIO TÉCNICO**

<b>G = F x9%</b>	<b>PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO</b>	<b>10,710,061.83</b>	<b>11,441,408.72</b>
<b>H = E - G</b>	<b>EXCEDENTE O DEFICIENCIA DE PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO</b>	<b>20,842,784.74</b>	<b>20,331,964.95</b>
	<b>ACTIVOS TOTALES Y CONTINGENTES x 4%</b>	<b>8,117,020.62</b>	<b>8,364,354.06</b>

**CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

<b>Art. 190 COMF</b>	<b>PTC/ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO</b>	26.51%	24.99
<b>Art. 190 COMF</b>	<b>PTC/ACTIVOS Y CONTINGENTES TOTALES</b>	15.55%	15.19
	<b>ACTIVO FIJO / PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO</b>	7.77%	7.49

**NOTAS AL PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO**

1	Se considerarán en el patrimonio técnico primario las utilidades o pérdidas acumuladas cuando del informe de los auditores de la Superintendencia de Bancos y/o de los auditores internos o externos no se determinen salvedades respecto a la razonabilidad del saldo de esta cuenta; y, exista la decisión de la Junta general de accionistas, socios u organismos que haga sus veces, de que dichos recursos serán capitalizados.
2	Para que los aportes para futuras capitalizaciones formen parte del patrimonio técnico primario, debe existir constancia escrita e irrevocable de los aportantes, que tales recursos no serán retirados.
3	El saldo total de los documentos emitidos se considerará hasta el 30% del capital y reservas de la institución, a la fecha en que se calcula el patrimonio técnico.
4	Se considerará el total de las utilidades del ejercicio corriente una vez cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 405 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
5	La diferencia entre ingresos menos gastos, se considerarán en los meses que no correspondan al cierre del ejercicio.
6	Para el caso de los créditos productivo, comercial prioritario, comercial ordinario, de consumo prioritario, de consumo ordinario, para la vivienda, para la vivienda de interés público, microcrédito, educativo y de inversión pública, se considerará la provisión genérica voluntaria con un límite máximo de 1.25% de dichas operaciones. Las provisiones genéricas voluntarias formarán parte del patrimonio técnico secundario, previa comprobación de la Superintendencia de Bancos.
7	Para que formen parte del patrimonio técnico secundario los instrumentos de deuda subordinada a plazo o los contratos de mutuo correspondientes deben tener un plazo original mínimo de vencimiento de más de cinco (5) años; no encontrarse garantizados y estar totalmente pagados, en el caso de instrumentos emitidos; no se puede efectuar el pago del principal antes de su vencimiento; y, adicionalmente, deben dejar constancia expresa que cuentan con la autorización de la Superintendencia de Bancos y la aceptación del organismo acreedor. Durante los últimos cinco (5) años del vencimiento del plazo al que fueron emitidos, o del contrato de mutuo respectivo se les aplicará un factor de descuento (o amortización) acumulativo de 20% anual. Estos instrumentos o contratos no se encuentran disponibles para participar en las pérdidas de la institución, excepto cuando una institución del sistema financiero sea sometida a liquidación forzosa, donde servirán para enjugar las pérdidas de dicha liquidación. El total de los instrumentos representativos de deuda subordinada a plazo, o de contratos de mutuo pertinentes no podrán exceder del 50% de patrimonio técnico primario de la institución deudora del sistema financiero.
8	Los "Resultados- Utilidades o excedentes acumuladas" formarán parte del Patrimonio Técnico Primario solamente cuando del informe de los auditores de la Superintendencia de Bancos y/o de los auditores internos o externos no se determinen salvedades respecto a la razonabilidad del saldo de esta cuenta; y, del patrimonio técnico secundario cuando en los informes de los auditores de la Superintendencia de Bancos y/o de los auditores internos o externos existieran salvedades respecto de la razonabilidad del saldo de esta cuenta.
9	De la subcuenta 330630 "Reservas- Reserva legal Irrepartible - Superavit por valuaciones de propiedades, equipo y otros, se deducirán las revalorizaciones a precios de mercado de los Software de creación propia o personalizada de cada entidad; y, la actualización a valor de mercado de los bienes registrados en la cuenta 1807 " Unidades de Transporte" y 1808 "Equipo de construcción".
10	El crédito mercantil negativo o minusvalía mercantil (badwill), se computará en el cálculo del patrimonio técnico secundario, con el 100% de su saldo remanente no trasferido al estado de resultados.

REPRESENTANTE LEGAL

AUDITOR INTERNO

CONTADOR GENERAL